

6469



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO GENERAL ENTRE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el día catorce de junio del año dos mil trece, se reúnen **POR UNA PARTE:** La OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, representada en este acto por su Director, Ec. Gabriel Frugoni con domicilio a estos efectos en Plaza Independencia N° 710, Torre Ejecutiva, piso 5°, de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, representada en este acto por el Señor Rector Dr. Rodrigo Arocena, y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Ec. Rodrigo Arim, con domicilio a estos efectos en Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad, quienes acuerdan otorgar el siguiente convenio general:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Como antecedentes del presente acuerdo las partes hacen constar que:

1. En fecha 5 de marzo de 2005, la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Universidad de la República suscribieron un Acuerdo Marco Interinstitucional, con el objetivo de colaborar para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. En la cláusula 3) de del acuerdo suscrito se contempló la posibilidad de comprometerse en la forma en que oportunamente las partes acuerden, personal calificado, recursos materiales y estructuras organizativas que garanticen la eficiencia de los procesos que se emprendan y la calidad de los productos que se espera alcanzar.
2. El Área de Políticas Territoriales (APT) de la OPP, a través de la Unidad de Coordinación (UC) tiene a su cargo la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS) - Contrato de Préstamo BID N° 2668/OC-UR, que está orientado a mejorar la gestión y el desarrollo de los Gobiernos Departamentales del país.
3. Dentro de los objetivos específicos del programa se identifica: la Modernización de la Gestión como forma de mejorar la capacidad institucional y fiscal de las Intendencias Departamentales (IDs).
4. El Componente de Modernización de la Gestión hace énfasis entre otros asuntos en la Gestión de Ingresos y Egresos, para lo que llevará a cabo entre otras las siguientes acciones: a) revisar el perfil tributario de cada ID y los ingresos por concepto de tasas de alumbrado, bromatología y

X
A



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- publicidad, así como otros ingresos a efectos de su adecuación y equilibrio presupuestal. b) Gestionar la inversión SN en forma armónica a los criterios que se apliquen a nivel Nacional, c) Uniformizar la gestión financiera SN. Se instrumentarán acciones para integrar a los gobiernos SN a un Sistema uniforme de Información Financiera alineado con lo que se implemente a nivel Nacional.
5. De acuerdo a la Ley Orgánica de Universidad de la República compete a ésta contribuir al estudio de soluciones a problemas de interés general.
 6. Existen recientes antecedentes de cooperación entre grupos de investigación de la Universidad de la República y la OPP con resultados satisfactorios para ambas partes y que a su vez han servido de insumos para la elaboración de políticas públicas.
 7. Con fecha 21 de diciembre del 2010 OPP y la Facultad de Ciencias Economicas y de Administración de UDELAR suscribieron convenio para fortalecer el proceso de formulación, evaluación, análisis, programación, priorización, asignación-ejecución de recursos, y monitoreo de la inversión pública.
 8. Ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos específicos por medio de la cooperación mutua.

SEGUNDA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio General es asesorar y capacitar a las Intendencias Departamentales y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la gestión que lleve adelante el PDGS en temas vinculados con los sistemas de información e inversiones, contemplando la normativa nacional en temas relacionados con la inversión del Estado y sus sistemas de información, así como las técnicas de avanzada y las mejores prácticas en las materias respectivas.

TERCERA: ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA.

Las actividades a desarrollar en la ejecución del presente convenio implicarán específicamente:

1. Diseño, asistencia técnica en la implementación y monitoreo inicial de un sistema integral de información que posibilite la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de inversión de modo posibilitar una mejora en la gestión y una eficiente toma de decisiones,
2. En el marco de lo anterior el presente convenio contemplará temas de proyectos de inversión, sistemas de información integral que comprenda contabilidad patrimonial, presupuestal, costos, etc.

En ambos temas el servicio comprenderá aspectos vinculados con metodologías, manuales y capacitación a los distintos actores.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

La metodología, sobre la base de un conocimiento, coparticipación y comprensión que asegure el mejor resultado y el compromiso en la ejecución del proyecto, se desarrollará respecto a cada producto según el siguiente proceso interactivo comprendiendo las actividades: relevamiento - análisis y diseño preliminar de productos - presentación y discusión - diseño final - aprobación - implementación y asistencia - apoyo en operativa inicial.

El alcance de cada una de las actividades anteriores se encuentra condicionado por la posibilidad de acceder a la información necesaria. Ante la constatación de que no es posible acceder a la información, realizados las correspondientes comunicaciones por escrito, se podrán modificar las actividades a realizar de común acuerdo entre las partes, modificando, de ser necesario, plazo y costo.

CUARTA: FASES

El trabajo se desarrollará en diversas fases a lo largo del plazo de ejecución previsto en la Cláusula Quinta, las que originarán acuerdos específicos dentro del presente Convenio General según se establece en la Cláusula Sexta.

QUINTA: PLAZO.

El plazo total previsto para el convenio es de tres años a partir de la firma de este convenio.

SEXTA NOTAS REVERSALES

El documento sobre las actividades, los productos y reportes para cada fase del trabajo se elaborará previo a su inicio, así como cualquier otro aspecto de interpretación, integración o modificación de los términos del presente convenio, se instrumentarán por medio de notas reversales que suscribirán las partes, las que constituirán parte integrante de este convenio y en las que se establecerá los puntos objeto de interpretación, integración o acuerdo.

SEPTIMA PRECIO Y FORMA DE PAGO

En el marco del convenio firmado con el BID se han establecido recursos para solventar estas actividades por hasta millones de \$ 16.000.000 (pesos uruguayos dieciséis millones).

Una vez intervenido el gasto por el Tribunal de Cuentas, se firmarán las notas reversales. Las mismas establecerán el precio específico de cada una de las actividades y los productos y reportes para cada fase del trabajo.

La forma de pago para cada una de las actividades programadas se realizará de acuerdo al siguiente esquema:

- 50 % del precio establecido en cada nota reversal con la firma de cada una de estas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- 50 % restante del precio establecido en cada nota reversal, contra finalización y aprobación por parte de la OPP de las actividades establecidas en cada nota reversal.

OCTAVA: USO ACADÉMICO

El "PDGS-OPP" deberá autorizar a la Universidad a utilizar total o parcialmente, con fines académicos, los resultados de los estudios realizados por el equipo universitario, siempre los mismos no se refieran a información considerada confidencial o de uso restringido.

NOVENA: DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente en los indicados como suyos ut – supra y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

Y PARA CONSTANCIA: Se otorgan y firman dos ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ec. Rodrigo Arim
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y
Administración

Ec. Gabriel Frugoni
Director
OPP